BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Consejo Económico y Social

Rectificación de error material en Edicto 2021/2894 del BOP del 21 de junio de 2021. BOP-2021-4400

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Resolución de Alcaldía de Delegación Especial al Concejal de Servicios Municipales. BOP-2021-4348

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía. BOP-2021-4340

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Delegaciones genéricas de las siguientes áreas o materias en los concejales del Ayuntamiento de Begíjar. BOP-2021-4356

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

Padrones provisionales de las tasas municipales y canon de mejora del periodo 2021-1er. semestre. BOP-2021-4358

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Nombramiento de personal eventual, Adjunto a las Concejalías, nº EV.002. BOP-2021-4195

AYUNTAMIENTO DE LARVA (JAÉN)

Aprobación del Padrón Fiscal de la Tasa de agua, alcantarillado y basura correspondiente al Primer bimestre de 2021. BOP-2021-4365

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Aprobación del Padrón de Quioscos correspondiente al ejercicio de 2021. BOP-2021-4351

Aprobación del Padrón de Cotos de Caza correspondiente al ejercicio 2021. BOP-2021-4352

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos numero 7/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario. BOP-2021-4359

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos numero 8/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario. BOP-2021-4360

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 9/2021, en la modalidad de Suplemento de Crédito. BOP-2021-4361

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobado el padrón de tasas por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia), referente al mes de junio de 2021. BOP-2021-4190

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 6/2021, en la modalidad de Créditos Extraordinarios. BOP-2021-4342

Aprobación definitiva del expediente de modificación de Créditos Extraordinarios número 5/2021. BOP-2021-4343

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

cve: BOP-2021-183-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas vinculadas a establecimientos de hostelería. BOP-2021-4354

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. BOP-2021-4353

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Puente de Génave para el año 2021, extraordinaria de estabilización. BOP-2021-4364

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

Aprobación inicial de la modificación del Reglamento de régimen interior del Cementerio Municipal, Tanatorio e instalaciones funerarias de Torredelcampo. BOP-2021-4347

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita. EXPTE.: AT. 10475-2. BOP-2020-5256

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Carreras y Hoyos, de Sabiote (Jaén).

Convocatoria Junta General Extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2021. BOP-2021-4349

cve: BOP-2021-183-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

2021/4400 *Rectificación de error material en Edicto 2021/2894 del BOP del 21 de junio de 2021.*

Edicto

Advertido error material en la Resolución número 500 de fecha 16 de junio de 2021 de las Bases del IX Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021, y en uso de las atribuciones que me están conferidas:

Dispongo:

Rectificar el error advertido disponiendo su subsanación en el siguiente sentido:

Donde dice:

En el punto 4: “Escrito a ordenador con su correspondiente disquete o cd”.

Debe decir:

“Escrito a ordenador y con un ejemplar en soporte informático”.

Jaén, 22 de septiembre de 2021.- El Presidente, Francisco Reyes Martínez.

cve: BOP-2021-4400
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2021/4348 *Resolución de Alcaldía de Delegación Especial al Concejal de Servicios Municipales.*

Edicto

Don Valeriano Martín Cano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 13 de septiembre de 2021, ha tenido a bien dictar la siguiente resolución con núm. 2021-784, cuyo tenor literal es el siguiente:

""RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.-/DON VALERIANO MARTÍN CANO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE-.

Visto el escrito remitido por Hidrogestión con fecha 19 de agosto pasado, con Registro de Entrada n.º 2021/4229, y teniendo como objeto de la petición la corrección de errores en el suministro de servicio de agua donde aparezco directamente como abonado, el Sr. Alcalde-Presidente, Valeriano Martín Cano.

Visto el escrito de fecha 13 de septiembre de 2021, de abstención en ese asunto de Don Valeriano Martín Cano,

Considerando que en el ámbito local, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

• Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

• En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los núms. 1 y 2 art. 44.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando el Alcalde se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas, sin haber conferido la delegación, o cuando por causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá, en la totalidad de sus funciones, el Teniente de Alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la

cve: BOP-2021-4348
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Corporación.

Igualmente, cuando durante la celebración de una sesión hubiere de abstenerse de intervenir, en relación con algún punto concreto de la misma, el Presidente, conforme a lo prevenido en el art. 76 Ley 7/1985 de 2 abril, le sustituirá automáticamente en la presidencia de la misma el Teniente de Alcalde a quien corresponda."

La cuestión relativa a esta sustitución automática del alcalde-presidente de la corporación, ha sido interpretada por la jurisprudencia en el sentido de que procede en todos aquellos supuestos en que concurra causa de abstención, aunque no sea durante la celebración de una sesión plenaria. Así se pone de manifiesto, por ejemplo, en la Sentencia del TS de 26 de diciembre de 2001 al disponer que:

"…no hemos de olvidar que el artículo 47.2 de ese Reglamento de 1986, en su último párrafo dispone la sustitución automática del Alcalde por el Teniente Alcalde, cuando, según lo prevenido en el artículo 76 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, durante la celebración de una sesión, hubiera de abstenerse el presidente, en relación con algún punto concreto. Y ello, es lo que aquí ha sucedido en que al ser el Alcalde, el titular de la licencia solicitada, fue sustituido en el punto concreto del otorgamiento de esa licencia por el Teniente Alcalde."

Considerando que el art 43.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que "El Alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en los términos previstos en este artículo y en los siguientes".

Considerando que en el art. 43.3 del citado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre señala que El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno, y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquella Comisión.

Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Considerando que el art. 43.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre establece que "Asimismo, el Alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas. En este caso, el Concejal que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

Considerando que el art. 43.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre establece que "Las delegaciones especiales podrán ser de tres tipos:

• Relativas a un proyecto o asunto determinado. En este caso la eficacia de la delegación, que podrá contener todas las facultades delegables del Alcalde, incluida la de emitir actos

cve: BOP-2021-4348
Verificable en https://bop.dipujaen.es

que afecten a terceros, se limitará al tiempo de gestión o ejecución del proyecto.

• Relativas a un determinado servicio. En este caso la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

• Relativas a un distrito o barrio. Podrán incluir todas las facultades delegables del Alcalde en relación con ciertas materias, pero circunscritas al ámbito territorial de la delegación. En caso de coexistir este tipo de delegaciones con delegaciones genéricas por áreas, los Decretos de delegación establecerán los mecanismos de coordinación entre unas y otras, de tal manera que quede garantizada la unidad de gobierno y gestión del municipio".

HE RESUELTO

Primero.- De conformidad con el art. 43.5.a) del ROF, conferir al Concejal de Servicio Municipales, Don Antonio del Viso Ortiz, la delegación especial para la resolución de la posible anomalía o error en el cobro de la tasa por el Servicio de Abastecimiento, así como sus tasas e impuestos inherentes, relativo al suministro con domicilio en la calle General Baena n.º 11, calle General Baena, 11 Bajo, calle General Baena, 13 y 13 bis de Alcaudete.

Dicha delegación incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo.- La presente Delegación de atribuciones surtirá efectos a partir desde el día siguiente a la fecha de esta Resolución si bien la delegación conferida requerirán para su eficacia la aceptación del Concejal Delegado entendiendo que la misma será aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de este acuerdo el destinatario de la delegación no hace expresa manifestación ante el órgano delegante de no aceptación de la misma, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero.- Dar cuenta de esta Delegaciones al Pleno en la primera sesión que éste celebre y notifíquese la presente a todos los interesados a efectos oportunos, así como dar publicidad en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y web municipal en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo mandó y firma conmigo el Sr. Alcalde D. Valeriano Martín Cano, en Alcaudete a 13 de septiembre de 2021, extendiéndose en Resolución de Alcaldía de lo que como Secretario, doy fe"".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaudete, 20 de septiembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTÍN CANO.

cve: BOP-2021-4348
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2021/4340 *Delegación de funciones de la Alcaldía.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2021, y al amparo del artículo 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Luis Mariano Camacho Núñez, ha decretado nombrar a D.ª María de las Nieves Rusillo Garrido, Primera Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, para que durante el periodo comprendido entre el 22 al 26 de septiembre de 2021, ambos inclusive, le sustituya en las competencias propias de la Alcaldía, por encontrarse su titular en periodo vacacional, ausente de la localidad, dando publicidad de ello en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y cuenta al Pleno Corporativo en la próximo sesión que celebre.

Bailén, 17 de septiembre de 2021.- El Alcalde, Luis Mariano Camacho Núñez.

cve: BOP-2021-4340
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2021/4356 *Delegaciones genéricas de las siguientes áreas o materias en los concejales del Ayuntamiento de Begíjar.*

Edicto

Don José Diego Soriano Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, con fecha 20 de septiembre de 2021, ha dictado la Resolución nº 502/2021, que a continuación se transcribe:

"Resultando que con fecha 19 de junio de 2019 esta Alcaldía, mediante Resolución nº 80/2019, confiere delegaciones a favor de los concejales del equipo de gobierno, que comprenden las facultades de dirección interna y gestión de los asuntos relativos a los servicios de distintas áreas municipales.

Considerando que con fecha 26 de agosto de 2021 se dicta Resolución de Alcaldía nº 444/2021 avocando las delegaciones conferidas en materia de Empleo, Servicios Sociales y Participación Ciudadana, y siendo necesario adaptar la estructura organizativa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar a los Concejales/as que se relacionan a continuación las siguientes áreas, distribuyéndolas entre ellos de la siguiente manera.

• Delegar el área de Cultura, Promoción y Turismo a favor de Doña Ana Padilla Melgar.

• Delegar el área de Urbanismo, Agricultura, Salud y Medio Ambiente a favor de Don Miguel Melgar Garrido.

• Delegar el área de Hacienda, Administración, Bienestar Social, Igualdad y Diversidad, a favor de Doña Antonia Marín Sánchez.

• Delegar el área de Empleo, Educación y Festejos a favor de Don José Cedillo Marín.

SEGUNDO.- Esta Alcaldía se reserva, entre otras, las áreas de Desarrollo Sostenible y Deportes.

cve: BOP-2021-4356
Verificable en https://bop.dipujaen.es

TERCERO.- Las referidas delegaciones comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa: y remitir el Resolución del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firme de la resolución por el Alcalde.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Begíjar, 20 de septiembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, José Diego Soriano Garrido.

cve: BOP-2021-4356
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

2021/4358 *Padrones provisionales de las tasas municipales y canon de mejora del periodo 2021-1er. semestre.*

Edicto

Don Ángel Padilla Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huesa (Jaén).

Hace saber:

Que aprobados por esta alcaldía mediante Decreto núm. 380/2021 de fecha 20 de septiembre de 2021, los Padrones provisionales para la exacción de las Tasas Municipales por suministro de agua, recogida de basura, alcantarillado, vados y quioscos correspondientes las dos primeras al primer semestre del ejercicio de 2021 y las restantes a todo este mismo ejercicio y el Canon de Mejora correspondiente al primer semestre del ejercicio de 2021, dichos padrones quedan expuestos al público por el plazo de 15 días hábiles en la Oficina de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, para que los legítimos interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones oportunas.

El periodo de pago en voluntaria de las mencionadas Tasas, se fija entre el 1 de noviembre y el 30 de diciembre del año en curso. El pago podrá realizarse a través de las entidades colaboradoras (Cajas de Ahorro y Bancos de la localidad), en los días y horario de caja, previa retirada de las Cartas de Pago de la oficina de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento.

Los recibos domiciliados se pasarán para su cobro el 10 de diciembre de 2021, al objeto de poder tener tiempo de subsanar las incidencias que puedan surgir, dentro del periodo voluntario de pago.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Huesa, 20 de septiembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

cve: BOP-2021-4358
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2021/4195 *Nombramiento de personal eventual, Adjunto a las Concejalías, nº EV.002.*

Anuncio

Habiendo sido nombrada doña Cristina Casas Sánchez, como personal eventual para ocupar el puesto de trabajo de confianza o de asesoramiento de Código adjunto a las concejalías, nº EV.002, con la siguiente retribución anual por el puesto: 21.100,00 € brutos año (14 pagas), y con las funciones propias de ADJUNTA A CONCEJALÍAS; se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Carolina, 7 de septiembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

cve: BOP-2021-4195
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LARVA (JAÉN)

2021/4365 *Aprobación del Padrón Fiscal de la Tasa de agua, alcantarillado y basura correspondiente al Primer bimestre de 2021.*

Anuncio

De conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria -LGT-, se ha aprobado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2021, núm. 38/2021, el padrón fiscal correspondiente a la Tasa por suministro de agua, alcantarillado y recogida domiciliaria de basura del Primer bimestre del 2021, que queda expuesto en el Ayuntamiento de Larva, sita en el Paseo de Andalucía, 8, durante el plazo de quince días, conforme al artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante el citado período de exposición pública, las personas legitimadas podrán examinar el expediente y presentar alegaciones al padrón mencionado.

a) Plazos de ingreso: del 30 de septiembre del 2021 al 10 de octubre 2021.

b) Modalidad de cobro:

El pago podrá realizarse a través de las siguientes modalidades:

• Ingreso efectuado en las entidades de crédito colaboradoras CAJA RURAL DE JAÉN, BARCELONA Y MADRID SDAD. COOP. CRÉDITO.

• Domiciliación bancaria efectuada al efecto.

c) Período ejecutivo:

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio previsto en los artículos 163 y ss. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en los artículos 70 y ss. del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación -RGR-, devengándose los recargos correspondientes así como los intereses de demora.

d) Recursos:

Contra el acto de aprobación del padrón , los interesados sólo podrá interponer el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

cve: BOP-2021-4365
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Locales, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. Contra la resolución expresa del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno de reparto le corresponda, en el plazo de dos meses contados de la notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que haya recaído resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime conveniente a su derecho.

Larva, 20 de septiembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, María De Los ángeles Leiva López.

cve: BOP-2021-4365
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2021/4351 *Aprobación del Padrón de Quioscos correspondiente al ejercicio de 2021.*

Edicto

Aprobado por Resolución 2021-3756 de la Concejalía de Economía y Hacienda dictada con fecha de 17/9/2021 el Padrón de Quioscos, referido al ejercicio de 2021, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el ayuntamiento de Linares oficinas de Gestión Tributaria y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Concejalía de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro del Padrón Quioscos ejercicio 2021, en período voluntario establecido entre el 15/10/2021 a 15/12/2021 en las entidades bancarias del BBVA.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Linares, 20 de septiembre de 2021.- La Concejala Delegada de Economía y Hacienda, NOELIA JUSTICIA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2021-4351
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2021/4352 *Aprobación del Padrón de Cotos de Caza correspondiente al ejercicio 2021.*

Edicto

Aprobado por Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda n.º 2021-3791 dictada con fecha de 17 septiembre 2021, padrón y lista cobratoria del Impuesto sobre Gastos Suntuarios, Cotos de Caza, referidos todos ellos al ejercicio de 2021, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la oficina del Área de Gestión Tributaria y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Concejalía de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro del impuesto de Gastos Suntuarios correspondiente al año 2021, en período voluntario comprendido entre el 15/10/2021 a 15/12/2021, en las Entidades Bancarias BBVA, entidad colaboradora en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Linares, 20 de septiembre de 2021.- La Concejala Delegada de Economía y Hacienda, NOELIA JUSTICIA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2021-4352
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

2021/4359 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos numero 7/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo) al que se remite el art. 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el art. 38.2 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, se hace público que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Créditos 7/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario y por importe de 301.200,18 €, que ha sido aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión de carácter extraordinario celebrada con fecha 20/09/2021, financiado con cargo a nuevos ingresos y al remanente líquido de tesorería del ejercicio 2020.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del T.R. de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones.- Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Oficina de presentación.- Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama.- Ayuntamiento Pleno.

Lupión, 20 de septiembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, Gonzalo Manuel Rus Pérez.

cve: BOP-2021-4359
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

2021/4360 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos numero 8/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo) al que se remite el art. 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el art. 38.2 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, se hace público que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Créditos 8/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario y por importe de 26.050,0018 €, que ha sido aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión de carácter extraordinario celebrada con fecha 20/09/2021, financiado con cargo a anulación y baja de créditos disponibles en otras aplicaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del T.R. de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones.- Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia

b) Oficina de presentación.- Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama.- Ayuntamiento Pleno.

Lupión, 20 de septiembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, Gonzalo Manuel Rus Pérez.

cve: BOP-2021-4360
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

2021/4361 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 9/2021, en la modalidad de Suplemento de Crédito.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo) al que se remite el art. 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el art. 38.2 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, se hace público que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Créditos 9/2021, en la modalidad de Suplemento de Crédito y por importe de 1.328,93 €, que ha sido aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión de carácter extraordinario celebrada con fecha 20/09/2021, financiado con cargo a anulación y baja de créditos disponibles en otras aplicaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del T.R. de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones.- Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Oficina de presentación.- Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama.- Ayuntamiento Pleno.

Lupión, 20 de septiembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, Gonzalo Manuel Rus Pérez.

cve: BOP-2021-4361
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2021/4190 *Aprobado el padrón de tasas por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia), referente al mes de junio de 2021.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
06/09/2021	TASA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (DEPENDENCIA)	JUNIO 2021	905,78 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7:45 a 14:45 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

De conformidad con el art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso-Administrativo.

Mancha Real, 7 de septiembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, María Del Mar Dávila Jiménez.

cve: BOP-2021-4190
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2021/4342 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 6/2021, en la modalidad de Créditos Extraordinarios.*

Edicto

A los efectos de los dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE n.º 59 de 09/03/2004) al que se remite el artículo 177.2 y artículo 20.1 al que se remite el art.º 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos n.º 6/2021 de créditos extraordinarios que afecta al presupuesto General del ejercicio de 2021, que ha sido inicialmente aprobado por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el 14/09/2021, financiado con baja de créditos de aplicación de gastos no comprometida cuyas dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio al que afecta.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art.º 170.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

1.- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones.- Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

2.- Oficina de presentación.- Registro General del Ayuntamiento.

3.- Órgano ante el que se reclama.- Ayuntamiento Pleno.

Mancha Real, 20 de septiembre de 2021.- La Alcaldesa, María Del Mar Dávila Jiménez.

cve: BOP-2021-4342
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2021/4343 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de Créditos Extraordinarios número 5/2021.*

Edicto

Dado que contra el acuerdo del Pleno de esta Corporación adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 24/08/2021, por el que fue aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos extraordinarios n.º 5/2021 del presupuesto de esta Corporación de 2021; no se ha presentado reclamación alguna, dicho expediente se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 38 y 20.1 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Dichas modificaciones de créditos, resumida por Capítulos, es la siguiente:

A) AUMENTOS ESTADO DE GASTOS.

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
I	Gastos de personal	95.084,19
		95.084,19

B) FINANCIACIÓN.

Bajas por anulación de los siguientes créditos:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
I	Gastos de personal	95.084,19
		95.084,19

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 23 y 38.3 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Mancha Real , 20 de septiembre de 2021.- La Alcaldesa, María Del Mar Dávila Jiménez.

cve: BOP-2021-4343
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2021/4354 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas vinculadas a establecimientos de hostelería.*

Edicto

Don Víctor Manuel Torres Caballero, Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2021, acuerda la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Terrazas vinculadas a Establecimientos de Hostelería de Martos con la nueva denominación: "Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con terrazas y EPES vinculadas a Establecimientos de Hostelería, Ocio y Esparcimiento". Tras ser sometida a trámite de información pública conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, es elevada a definitiva siendo publicado el texto íntegro de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 164 de 27 de agosto.

Se comprueba que el texto publicado adolece de sendos errores, debiendo publicarse correctamente el mismo según el texto aprobado por el acuerdo de Pleno antes referido:

Artículo 26.3. A la solicitud se acompañará obligatoriamente la siguiente documentación b) En caso de E.P.E abiertos y veladores, donde dice, "(teniendo en cuenta que la superficie mínima de ocupación a considerar para una mesa con hasta cuatro sillas vinculadas solicitadas sea de 4 m²)", debe decir,"(teniendo en cuenta que la superficie mínima de ocupación a considerar para una mesa con hasta cuatro sillas vinculadas solicitadas sea de 6m²)"

Artículo 26.4. Donde dice: "No será necesaria la presentación de los documentaos arriba reseñados salvo las letras e y f si el solicitante obtuvo con anterioridad licencia y no varían las condiciones por las que se otorgó la misma, haciéndose constar así en su solicitud.", debe decir, "No será necesaria la presentación de los documentaos arriba reseñados salvo las letras e y f si el solicitante obtuvo con anterioridad licencia y no varían las condiciones por las que se otorgó la misma, haciéndose constar así en su solicitud o declaración responsable".

Martos, 20 de septiembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2021-4354
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2021/4353 *Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Anuncio

Don David Rodríguez Martin, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén).

Hace saber:

Que en el día de hoy ha tenido a bien dictar el siguiente:

"DECRETO:

De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 23.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, 43 y 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales y 51 del Código Civil, por medio de la presente

RESUELVO

1º. Otorgar Delegación Especial al Concejal de este Ayuntamiento D. Jose Nieto Torrecillas para la celebración y autorización del Matrimonio Civil a celebrar el 29 de septiembre de 2021 entre D. Sergio Gómez Guirado y Dª. Ángela Plaza Moreno.

2º. Publicar este decreto de delegación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, el cual surtirá efecto desde el mismo día de su firma, dando cuenta en el siguiente Pleno.

3º. Dar traslado de esta delegación al interesado para su aceptación".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peal de Becerro, 20 de septiembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, DAVID RODRÍGUEZ MARTIN.

cve: BOP-2021-4353
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

2021/4364 *Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Puente de Génave para el año 2021, extraordinaria de estabilización.*

Anuncio

Don Ramón Gallego Martínez, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén).

Hace saber:

Que en virtud de la resolución de Alcaldía 2021/057, de la fecha electrónica abajo referida del año corriente, se ha adoptado la resolución por la que se convoca la oferta de empleo público del Excmo. Ayuntamiento de Puente de Génave para el año 2021, extraordinaria de estabilización:

"Habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº: 132, de 13 de julio de 2021, el Presupuesto General definitivo de esta Corporación para el año 2021, en el que aparece el resumen por capítulos de los estados de ingresos y gastos, la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.

De conformidad con el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, las necesidades de personal, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la oferta de empleo público, y deberá ser publicada en el diario oficial correspondiente.

Visto el artículo 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en el ámbito de Personal del Ayuntamiento, que autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017.

De conformidad con el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Puente de Génave ha sido objeto de negociación en la reunión con el personal del Ayuntamiento de Puente de Génave.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.g. de la Ley 7/1985, 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local he *resuelto*:

cve: BOP-2021-4364
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Primero. Incluir las siguientes plazas en el plan de estabilización de empleo temporal, de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, clasificadas en la Relación de Puestos de Trabajo como personal laboral y aprobar la correspondiente oferta extraordinaria de empleo público para 2021.

• Categoría: Técnico; Denominación: Técnico Jurídico Contable; Grupo: A2; Número de plazas: 1.

• Categoría: Maestro de Obras; Denominación: Maestro de Obras; Grupo: C2; Número de plazas: 1.

• Categoría: Peón; Denominación: Peón jardinería; Grupo: E; Número de plazas: 1.

• Categoría: Operario; Denominación: Operario de Limpieza y Mantenimiento; Grupo: E; Número de plazas: 4.

• Categoría: Operario; Denominación: Operario de Limpieza viaria; Grupo: E; Número de plazas: 1.

• Categoría: Director; Denominación: Director Escuela Infantil; Grupo: A2; plazas: 1.

• Categoría: Educador; Denominación: Educador Escuela Infantil; Grupo: C1; plazas: 3.

• Categoría: Cocinero; Denominación: Cocinero Escuela Infantil; Grupo: C2; plazas: 1.

• Categoría: Dinamizador; Denominación: Dinamizador Guadalinfo; Grupo: C1; plazas: 1.

• Categoría: Monitor; Denominación: Monitor Deportivo; Grupo: C2; plazas: 1.

Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento."

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede optar por interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente:

1. Recurso de reposición, ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la fecha de publicación. Transcurrido un mes sin notificar su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses desde la resolución y notificación del recurso, si la desestimación fuese expresa, y en el plazo de 6 meses si la desestimación fuese presunta por silencio administrativo.

2. Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

cve: BOP-2021-4364
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Puente de Génave, 20 de septiembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, RAMÓN GALLEGO MARTÍNEZ.

cve: BOP-2021-4364
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2021/4347 *Aprobación inicial de la modificación del Reglamento de régimen interior del Cementerio Municipal, Tanatorio e instalaciones funerarias de Torredelcampo.*

Anuncio

Don Javier Chica Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 3 de junio de 2021, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento de régimen interior del cementerio municipal, tanatorio e instalaciones funerarias de Torredelcampo.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

El texto podrá ser examinado en el plazo indicado en las dependencias de la Secretaría municipal, en horario de oficina (de nueve a catorce horas), y en el portal de transparencia municipal: https://pst.torredelcampo.es/opencms/opencms/sede, apartado: Portal de Transparencia.

La aprobación inicial del texto del Reglamento es un acto de trámite contra el que no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se pueda manifestar la oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente aprobado este Reglamento.

Torredelcampo, 20 de septiembre de 2021.- El Alcalde-Presidente , JAVIER CHICA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2021-4347
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

2020/5256 *Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita. EXPTE.: AT. 10475-2.*

Anuncio

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: AT. 10475-2.

HECHOS

Primero.- Con fecha 23 de marzo de 2020, Edistribución Redes Digitales, S.L.U., solicitó autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada.

Segundo.- De acuerdo con la disposición adicional primera del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía, no procede el trámite de información pública para la instalación eléctrica referenciada.

Tercero.- De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Delegación del Gobierno es competente para conceder la citada autorización previa y de ejecución según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2020 de 3 de Septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y Resolución de 9 de marzo de 2016 por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en Delegaciones Territoriales.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación del Gobierno.

cve: BOP-2020-5256
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RESUELVE

Primero.- Conceder a Edistribución Redes Digitales, S.L.U., Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la siguiente instalación eléctrica:

FINALIDAD.- PROYECTO DE TRASLADO Y AMPLIACIÓN DE POTENCIA DEL CD "OFICINA" N.º 33257. SITO EN CALLE OBISPO TORAL, DEL T.M. DE ÚBEDA (JAÉN), A INTEGRAR EN LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN. EXPEDIENTE: AT – 10475-2.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

LSMT:

- Tipo: LSMT, D/C 25 kV.
- Longitud: 4 m.
- Canalización: Nueva canalización con 3 tubos de 200 mm de diámetro.
- Conductor: RH5Z1 18/30kV 3x150 mm² Al.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

- Traslado del CT 33257 "Oficina" a nuevo local en C/ Obispo Toral.
- Celdas: 3 celdas modulares tipo ORMAZABAL (2L, 1P) 36kV.
- Transformador: 630 kVA en sustitución del anterior de 400 kVA.

Segundo.- La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1º.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2º.- El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de seis meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3º.- El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acompañado de Declaración Responsable.

4º.- La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 21 de diciembre de 2020.- La Delegada del Gobierno, MARIA ISABEL LOZANO MORAL.

cve: BOP-2020-5256
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
CARRERAS Y HOYOS, DE SABIOTE (JAÉN).

2021/4349 *Convocatoria Junta General Extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2021.*

Edicto

Según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Comunidad en reunión de 10 de septiembre de 2021 se le convoca a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el próximo día viernes 8 de octubre de 2021, a las 19:00 horas en primera convocatoria y 19:30 horas en segunda convocatoria, en el Salón Cultural del Excmo. Ayuntamiento de Sabiote sito en, C/ Sor María Jesús Parrilla, s/n.º, Sabiote (Jaén) para tratar el siguiente.

Orden del Día

1.- Informe del Presidente, estado actual de las concesiones, inversiones realizadas hasta la fecha, futuras inversiones y cuotas riego 2021.

2.- Presentación por el ingeniero D. Juan Ruiz del estado actual de las instalaciones del riego.

3.- Ante las quejas recibidas por parte de los comuneros respecto al personal encargado del riego y la problemática surgida, debatir el asunto y medidas a adoptar por la Junta General para subsanarlo.

4.- Elección de los miembros del Jurado de Riegos. (Siete y tres suplentes de los propietarios artículo 69 de los estatutos).

5.- Ruegos y Preguntas.

6.- Lectura y aprobación si procede, del acta de la presente reunión.

Nota:

- Por los asuntos tan importantes a tratar, se ruega la asistencia de todos los comuneros; para los comuneros que no puedan asistir, se adjunta autorización para su representación en la Junta General Extraordinaria (artículo 49 de nuestros estatutos).

- Se ruega a todos los comuneros que no reciban la información de los turnos de riego, nos faciliten su teléfono a través del WhatsApp al teléfono arriba indicando. Gracias.

Sabiote, 20 de septiembre de 2021.- El Presidente, ANTONIO ESPINOSA ROJAS.

cve: BOP-2021-4349
Verificable en https://bop.dipujaen.es